

**I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

**DECRETO ALCALDICIO N° 139 .-/
DOÑIHUE, 17 de Enero de 2019.**

CONSIDERANDO:

1.- El Convenio de Transferencia de Recursos Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor, Sistema de Seguridades y oportunidades "1" Año Modelo de Intervención para Usuarios de 65 años y más, firmado con fecha 05 de Diciembre de 2018.

VISTOS:

1.- Resolución Exenta N° 02700 de fecha 15 de Diciembre de 2018 de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social.

2.- Las facultades que me confiere el DFL - 1 del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 26.07.2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor, Sistema de Seguridades y oportunidades "1" Año Modelo de Intervención para Usuarios de 65 años y más, firmado con fecha 05 de Diciembre de 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



**LILIAN V. CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**RICARDO BORJA ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE**

RBAG/LVCB/mprp

Distribución:

- DIDECO
- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Of. de Partes



REF: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON LA MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

RESOLUCION EXENTA N° 002700 / 2018

RANCAGUA, 15 DIC. 2018

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social, la Ley N° 20.595 que establece el Subsistema de Seguridades y Oportunidades, en la resolución exenta 0704 del 03 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba las Orientaciones Metodológicas, Procedimientos Generales de Gestión y Manuales que indica, para la ejecución del Modelo de Intervención para Usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades, de 65 años o más edad, del artículo 4 letra a) de la Ley N° 20.595, del Ministerio de Desarrollo Social, y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de República y los antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

Que, a partir de la publicación de la Ley N° 20.595, las personas de 65 años o más, que vivan solas o acompañadas por una persona y que se encuentren en situación de pobreza, podrán ser usuarias del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, cuyo objetivo principal es "brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias que participen de él de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida".

Que, conforme lo dispone el artículo 8 del Decreto Supremo N° 29, de 2013, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, este modelo de intervención dirigido a los usuarios de 65 años o más edad, tiene como objetivo contribuir a la ejecución de acciones de intervención que tengan como fin la generación de condiciones que permitan a sus usuarios acceder en forma preferente al conjunto de prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades, y estén integradas a la red comunitaria de promoción y protección social, teniendo una ejecución preferentemente municipal.

Que, para la implementación del Modelo de Intervención señalado, el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, suscribirá convenios de transferencia de recursos, preferentemente con las Municipalidades, quienes serán los responsables de ejecutar los programas a que se refieren los artículos 7° y 8° de la Ley N° 20.595 que conforman este modelo.

Que, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 01, de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social la facultad de suscribir convenios de colaboración y/o transferencia de recursos hasta un monto inferior a 5.000 UTM en el marco de la implementación del Subsistema Seguridades y Oportunidades.



MODELO CONVOCATORIA 13° VÍNCULOS CONVENIO DE ACOMPAÑAMIENTO



Subsistema de Seguridades y Oportunidades

"1° Año Modelo de Intervención para Usuarios/as de 65 años y más edad"

Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor"

Convenio de Transferencia de Recursos

**Entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social
de la Región O HIGGINS**

Y

Municipalidad de Doñihue

En Rancagua , a 05 de DICIEMBRE de 2018, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social** de la Región O Higgins , representada por su Secretario(a) Regional Ministerial, don(ña) Monica Toro Toro , ambos Domiciliados para estos efectos en, Almarza 399 comuna de Rancagua , Región **O HIGGINS** , en adelante "la SEREMI" por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE** , en adelante el "EJECUTOR", 69.080.600-2 , representado por don(ña) Ricardo Acuña Gonzalez , a mbo(a)s domiciliado(a)s para estos efectos en Estación 344, casilla 10 , comuna de Doñihue , Región O Higgins , vienen a celebrar el presente convenio:

CONSIDERANDO:

- 1 Que, a partir de la publicación de la Ley N° 20.595, las personas de 65 años o más, que vivan solos o acompañados por una persona y que se encuentren en situación de pobreza, podrán ser usuarias del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, cuyo objetivo principal es "brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias que participen de él, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida".
- 2 Que, conforme lo que dispone el artículo 8° del Decreto Supremo N° 29, de 2013, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, del Ministerio de Desarrollo Social, este modelo de intervención dirigido a los usuarios de 65 años o más edad, tiene como objetivo contribuir a la ejecución de acciones o procedimientos de intervención que tengan como fin la generación de condiciones que permitan a sus Usuarios/as acceder en forma preferente al conjunto de prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades, y estén integradas a la red comunitaria de promoción y protección social, teniendo una ejecución preferentemente municipal.
- 3 Que, para la implementación del modelo de Intervención señalado, el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, suscribirá convenios de transferencia de recursos, preferentemente con las Municipalidades, quienes serán los responsables de ejecutar los programas a que se refieren los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley N° 20.595, que conforman este modelo, en una modalidad que contempla la celebración de dos convenios, el primero de ellos de aplicación de diagnóstico y elaboración del plan de intervención, y el segundo de acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 0771, de 2018 de la Subsecretaría de Servicios Sociales.
- 4 Que mediante Resolución Exenta N° 704, del 03 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobaron las Orientaciones Metodológicas, Procedimientos Generales de Gestión y Manuales que indica, para la ejecución del Modelo de Intervención para Usuarios/as del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, de 65 años o más edad, del artículo 4 letra a) de la Ley N° 20.595, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 29 de 2013, de la